

**INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°**

**65 Del 07 de noviembre de 2025**

El rector(a) de La Institución Educativa, como orientador en la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, Decreto reglamentario de educación Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 y las conferidas en el Reglamento de contratación de espacios aprobadas por el Consejo Directivo Institucional mediante acuerdo:

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 11 Nral 1° y artículo 30 Nral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista. Que para tal efecto se publicó en las carteleras y página web de la Institución, los documentos que respaldan la siguiente convocatoria publica. Que posterior a la evaluación de la(s) propuesta(s) recibidas, se presenta una oferta habilitada para adjudicarse, luego de no recibirse Observaciones al Proceso, por lo tanto se procede adjudicar el proceso contractual a:

LUIS SANTIAGO USUGA ESPINOSA

con cédula N°

71.776.356

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la Presente Contratación a:

LUIS SANTIAGO USUGA ESPINOSA

identificado con cédula Número:

71.776.356 quien pagará a la Institución

NUEVE

cuotas mensuales por valor de:

\$ 650.000

El no pagar a tiempo el canon de arrendamiento genera moras que son determinadas por la contadora.

Dado en Medellín, el día 7 de noviembre de 2025

  
RECTOR(a)